

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.057/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.053/14 de 07 de Mayo de 2014, que adjudica a Iquique Import Export Ltda. la Propuesta Privada N° 004/2014, denominada "Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Fútbol, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-10-B214, en virtud de la cual ésta se obligó a ejecutar la referida obra, a cambio de la suma única y total de \$94.174.852.-, en un plazo de ejecución de 58 días corridos contados desde el Acta de entrega de terreno; Decreto Alcaldicio N° 1.166/14 de 22 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de la obra referida, suscrito el 12 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.894/14 de 28 de Agosto de 2014, que aplica a Iquique Import Export Ltda., una multa de \$1.177.186.- por concepto de 05 días corridos de atraso en la entrega de las obras; punto 16 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Memorando N° 649/14 de 17 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que informa que las obras fueron recepcionadas en conformidad el 08 de Septiembre de 2014, esto es, con 09 días corridos de atraso adicionales a los ya referidos precedentemente, adjuntando Informe detallado al respecto; y la necesidad de rectificar el cálculo del número de días de atraso y monto de la multa a aplicar al contratista

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.894/14 de 28 de Agosto de 2014, que aplica a Sociedad **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Jeong Wook Nam**, Cédula de Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N° 2616, Iquique, una multa de **\$1.177.186.- (un millón ciento setenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos)**, por **cinco (05) días de atraso** en la obra de la Propuesta Privada N° 004/2014, denominada "**Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Fútbol, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-B214; en el sentido que la **multa por atraso asciende a la suma de \$3.296.120.- (tres millones doscientos noventa y seis mil ciento veinte pesos)**, por **catorce (14) días corridos de atraso en la entrega de las referidas obras.**

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.057/2014.-)

2.- Paralicen los pagos que se encuentren pendientes a **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, respecto de la obra precedentemente individualizada; mientras éste no cumpla con el pago de la multa antedicha, en la forma indicada en las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, considérese como abono a la deuda, el ingreso a arcas municipales de \$1.177.186.- efectuado por el referido proveedor con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1.894/14 de 28 de Agosto de 2014.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal Mercadopublico, notifíquese al afectado **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, publíquese igualmente la misma, sólo como documento adjunto, para mayor transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal